



Madrid, 5 de julio de 2023.

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SERVICIO DE AYUDA AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS DESARROLLOS QLIKVIEW IMPLANTADOS EN METRO DE MADRID (Licitación 6012300112).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

"Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

- **Nivel de capacitación de los recursos asignados al servicio (Puntuación máxima 18 puntos).**
 - **Experiencia técnica adicional: 12 puntos.**

Este apartado valora los años de experiencia de cada perfil más allá del exigido en el apartado de medios personales:

- Se valorará la experiencia del perfil de analista programador más allá de los 4 años de experiencia mínima en análisis, diseño y construcción de desarrollos Qlikview complejos exigidos en el apartado de Medios personales.

La asignación de puntos se realizará concediendo 1 punto por cada año de experiencia adicional y recurso a los 4 años solicitados en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP, hasta un máximo de 3 años más. Es decir, cada uno de los 2 recursos de perfil técnico solicitados puede obtener un máximo de 3 puntos.

- Se valorará la experiencia del perfil de analista programador más allá del año de experiencia mínima en desarrollos de Qlikview utilizando el conector de SAP y BW exigidos en el apartado de Medios personales.

La asignación de puntos se realizará concediendo 1 punto por cada año de experiencia adicional y recurso al año solicitado en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP, hasta un máximo de 3 años más. Es decir, cada uno de los 2 recursos de perfil técnico solicitados pueden obtener un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será 12 puntos.



○ **Conocimientos valorables: 6 puntos.**

En concreto los conocimientos que se valorarán dentro de este apartado y los puntos a asignar serán los siguientes:

- Se otorgarán 2 puntos a cada uno de los perfiles que acredite tener conocimientos en desarrollos QLIKVIEW con NPRINTING.
- Se otorgarán 1 punto a cada uno de los perfiles que acredite tener conocimientos en SAP (módulos financieros, logísticos, etc.).

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 6 puntos.

Los perfiles que cumplan los mínimos establecidos en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP obtendrán 0 puntos”.

En el apartado 42. “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

“La inclusión en esta carpeta 2 de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de cualquier documento que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios y/o la introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, conllevará la exclusión del licitador”.

En la condición 8.1. “Reglas generales” del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

“En el caso de que la oferta de la empresa licitadora incumpla las previsiones del PCP, conllevará su exclusión del procedimiento de adjudicación”.

La oferta técnica presentada por la empresa SANDAV CONSULTORES, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares. Incluye en la carpeta 2 información que permite deducir la puntuación de los criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas al haber introducido varios currículums que han permitido conocer de forma anticipada la puntuación que obtendrían en dicho apartado.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los apartados 27. “Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica” y 42. “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares y la condición 8.1. “Reglas generales” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **SANDAV CONSULTORES, S.L.** queda **excluida** de esta licitación.



Conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el licitador podrá formular reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo recogido en los mencionados artículos del RDL 3/2020 por la remisión que hacen en cuanto al régimen jurídico de la reclamación a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.